



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

REGULARIZA Y APRUEBA ANEXO A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMA MUNICIPAL. "MUNICIPIO MAS CERCA DE USTED".

Huépil, 06 de Mayo de 2019. -

DECRETO ALCALDICIO N° 1690 // 2019.-

VISTOS

- Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Memo extemporáneo N°406 de fecha 24 de Abril de 2019, derivado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que Solicita la ampliación del contrato a doña Marcela Salamanca Pacheco, que presta servicios a Honorarios, desde el 01.04.2019 y hasta el 30.06.2019.
- El Memo extemporáneo N°188 de fecha 30 de Abril de 2019 derivado de Alcaldía, que ordena aumento de sueldo por un monto de \$50.000.- líquidos mensuales para el contrato a doña Marcela Salamanca Pacheco, que presta servicios a Honorarios, desde el 01.04.2019 y hasta el 30.06.2019.
- El decreto alcaldicio N°303 de fecha 18 de Enero de 2019, que aprueba contratos de prestación de servicios a honorarios del programa "Municipio Más Cerca De Usted"
- El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 18 de Enero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Marcela Salamanca Pacheco.
- El anexo al contrato de fecha 06 de Mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Marcela Salamanca Pacheco.

DECRETO:

- REGULARISE Y APRUEBESE** anexo a contrato de prestación de servicios a honorarios indicado en la letra g) de los vistos, como se detalla, por ser la proveedora que se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.
 - Marcela Salamanca Pacheco C.I.:N° [REDACTED] \$411.376.-brutos mensuales (01/04/2019 al 30/06/2019).
- Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo [REDACTED] Programa Municipal "Municipio más cerca de Ud." del presupuesto municipal 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.
- FDA/GPL/R/S/cac.





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 06 de Mayo del 2019, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] comuna de Tucapel y doña Marcela Del Carmen Salamanca Pacheco, Cedula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Tucapel; quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 18 de Enero de 2019, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, con respecto de la cláusula tercera ampliando el contrato desde el 01 de Abril de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, ambas fechas inclusive. Por la suma de \$411.376.- (Cuatrocientos once mil trescientos setenta y seis pesos), brutos mensuales, debiendo extender la prestadora la boleta electrónica de honorarios correspondiente. Además, la prestadora declara conocer la Ley N°21.133, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

TERCERO: La prestadora durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 1.5 días de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Vacaciones, durante el periodo de contratación, aprobado por Decreto Exento de Personal, al cumplir un año de prestación de servicios.

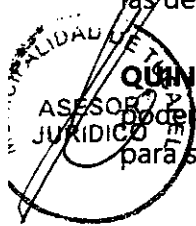
Para impetrar tal derecho, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Administrador Municipal.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

Además, tendrá derecho a las prestaciones sociales y de salud si el trabajador/a se encuentra cotizando en instituciones del sistema previsional y serán éstas quienes cancelarán la correspondiente remuneración. En caso contrario, el contratado no percibirá los honorarios correspondientes a los días no trabajados; según Ley N°21.133.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.




MARCELA SALAMANCA PACHECO
PRESTADORA



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)